

de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos en la Sala Capitular los Srs. que en la Mayor parte componen el Ayuntamiento. Com. de la misma celebrando Perion esta Ordinanza por citacion de papelita antecedente en la forma prevenida, se dio cuenta del oficio del Sr. Jefe Superior Politico de este del corriente con la lista que se acompaña de los Electores para Diputados Muertos, y en su virtud y habiendo cotestado varios puntos de los asignados a los Individuos comprendidos en dicha lista no los halla conformes con las Contribuciones que cada uno tiene satisfechas en el año proximo pasado, y que algunos Vecinos de esta Villa que no se hallan comprendidos en la referida lista pagan las Contribuciones que algunos de los que se hallan en ella; y que para poder hacer las observaciones que se le puedan ocurrir en el particular con la exactitud conveniente, es necesario e indispensable tener a la vista los Padrones originales de las Contribuciones del año proximo pasado que se hallan en el Gobierno Politico y que se remitiesen en virtud de la orden de V. Magestad del corriente, y que en cumplimiento de lo prevenido en el citado oficio se ha remitido por dicho Sr. Jefe y queda

